



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : FARIDE MORALES RODRÍGUEZ
DEMANDADO : LUÍS ANÍBAL GALLEGO CUERVO
RADICACIÓN : 2012-00135

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de
CAJA HONOR visto a folios 33 a 36.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

| |
|--|
| |
| JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del 126 FEB 2018 |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA |



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : FARIDE MORALES RODRÍGUEZ
DEMANDADO : LUÍS ANÍBAL GALLEGO CUERVO
RADICACIÓN : 2012-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de febrero de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

I. Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 80, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, por secretaría expídanse las copias debidamente autenticadas y con la constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, solicitadas en el escrito en mención.

II. En atención a lo solicitado en memorial visto a folio 81 y 82, se indica a la apoderada que lo concerniente al embargo de las cesantías y el derecho a subsidio de vivienda militar, a folio 33 a 36 del cuaderno de medidas cautelares obra respuesta por parte de CAJA HONOR.

Ahora bien, respecto de la solicitud de oficiar al pagador del Ejército Nacional a fin de que informe si el señor LUÍS ANÍBAL GALLEGO CUERVO se encuentra pensionado y en caso de ser así informe los motivos por los que no ha consignado la cuota de alimentos a favor del menor Johan Estive Gallego Morales, Oficiese en tal sentido. Debe la parte interesada diligenciar el oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 13 del
26 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA